

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO



Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta

TRATAMIENTO (T12): GESTIÓN COLEGIAL



Responsable:

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE CEUTA
C/Serrano Orive, 19, Entreplanta. 51001 Ceuta
Más información: www.icace.org



Delegado de protección de datos (DPO):

Javier Alvarez Hernando
dpo@icace.org

Finalidades del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de los órganos colegiales y administración interna de la Corporación.- Los usos son los derivados de la gestión de los activos relacionados con el funcionamiento y gestión interna de secretaría (usuarios, administración de red, estadísticas, control de llaves de las dependencias de la, gestión de tarjetas identificativas del personal...).- Gestión de las relaciones institucionales de la corporación.- Tratamientos de datos en el marco de las relaciones negociales de proveedores con el Colegio.
Base jurídica legitimadora:	<p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.- Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.- Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
Descripción de las categorías de interesados	<ul style="list-style-type: none">- Colegiados/as.- Personal del Colegio.- Ciudadanos/as o solicitantes de información.- Personas que firman los convenios en los que participa la Corporación.- Miembros de Junta de Gobierno de la Corporación.- Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Corporación

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO



Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta

		<p>mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Proveedores de bienes y servicios.
	de datos personales	<ul style="list-style-type: none">- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico.- Firmantes de convenios: entidad a la que representan.- Datos de representación en su caso.- Puestos de trabajo.- Nombre de usuario, contraseña.- Datos relacionados con facturación.- Gestión de contratos.
Destinatarios		<ul style="list-style-type: none">- Consejo General de la Abogacía Española.- Entidades financieras.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.- Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades del Colegio.- En lo que se refiere a órganos colegiales, se publican los datos identificativos en el sitio web de la Corporación y en la Ventanilla Única.
Transferencias internaciones de datos		No están previstas.
Plazo de supresión		<ul style="list-style-type: none">- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.- Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Descripción general de medidas de seguridad		<ul style="list-style-type: none">- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE CEUTA.- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.